

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00211-00 Afectado: JAVIER CEBALLOS OSORIO

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placa HMF777, clase automóvil, tipo de servicio particular, marca RENAULT, Línea R 9 TSE, modelo 1989, color blanco, tipo de carrocería SEDAN, número de motor M411922, número de serie L42K-G014809, número de chasis 00401059, que para la época de los hechos era de propiedad de Javier Ceballos Osorio y en la actualidad de Personas indeterminada, según certificado de tradición expedido por el Instituto de Movilidad de Pereira – Risaralda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre vehículo de placa HMF777, clase automóvil, tipo de servicio particular, marca RENAULT, Línea R 9 TSE, modelo 1989, color

Radicación: Afectado: Asunto: 41-001-31-20-001-2017-00211-00

JAVIER CEBALLOS OSORIO

Avoca ordena emplazar

blanco, tipo de carrocería SEDAN, número de motor M411922, número de serie L42K-G014809, número de chasis 00401059, que para la época de los hechos era de propiedad de Javier Ceballos Osorio y en la actualidad de Personas indeterminada, según certificado de tradición expedido por el Instituto de Movilidad de Pereira – Risaralda.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en IBAGUÉ- TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO **EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

| JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO |
|---|
| Neiva, Huila |
| La providencia anterior se notifica por |
| Estado No fijado a las 7:00 A.M. |
| Secretaria |